

SECRETARÍA DE CULTURA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11911.-

VISTO:

El Expediente N° OE-4514-Z-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención de este Concejo Deliberante a efectos de que autorice la aceptación de la donación efectuada por la señora Ana Zitti, consistente en una obra sin título, realizada en el año 2006, en acrílico, de 50 x 40 cm., firmada en la parte inferior derecha.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la obra citada, resultando además de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén.-

Que la Secretaría de Cultura, mediante la Nota N° 095/2010, solicita al señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites pertinentes respecto a la donación de la obra.-

Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 141/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2010, el día 02 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, celebrada por el Cuerpo el 16 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la -----donación efectuada por la señora Ana Zitti, consistente en una obra sin título, realizada en el año 2006, en acrílico, de 50 x 40 cm., firmada en la parte inferior derecha.-



- PROMULGADA TANTAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA

Bicentenario
de la Revolución
de mayo

Neuquén
2010 - 2016

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): La obra citada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza
-----integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de
Neuquén.-

ARTÍCULO 3): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-4514-Z-2010).-**

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 11911 12010
Promulgada TANTAMENTE Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-4514-Z-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1491
Fecha: 22 / 10 / 2010